

NÚMERO

1160

Sábado



7 de Agosto

1840.

AÑO OCTAVO.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 131.)

3^a seccion.—Circular.—*El Escmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha 18 del actual lo que sigue:*

En la mañana de hoy ha estado algun tanto espuesta á alterarse la tranquilidad de esta capital por la indignacion que ha producido un suceso que con solo referirlo merecerá la execracion de todos los hombres honrados. Muy de madrugada se derramaron por las calles malvados que insultaban y maltrataban á señoras, niños y á todas clases de personas, á unas con pretexto de las boinas que llevaban en la cabeza, á otras por el color que tenian sus vestiduras; y en fin los desacatos y tropelías han sido tales que el grito de indignacion fué general en todo este sensato vecindario. La Milicia nacional ha dado nuevos testimonios de sus virtudes cívicas, y á esta hora la capital goza de tranquilidad y solo se nota la justa impaciencia de que el rigor de la ley caiga inexorable sobre los malvados aprendidos y los que se aprendieren como culpables.

No sería extraño que se aprovecharan algunos de este suceso para sus miras políticas, convirtiéndolo contra el gobierno: nadie mas interesado que este en que se descubra á los criminales, y no descansará hasta conseguirlo. Dé V. S. publicacion á esta comunicacion que va por extraordinario, poniéndose de acuerdo con los Capitanes generales ó comandantes de provincia. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

Aunque me hallo firmemente persuadido de que la sensatez y cordura de los leales habitantes de esta provincia, rechazarían con energia si llegase el caso, las sugerencias de los enemigos de la tranquilidad pública; cumpliendo sin embargo con lo que ha tenido á bien prevenirme el gobierno de S. M., he dispuesto se publique la preinserta Real orden para que se sepan de un modo positivo las ocurrencias que tuvieron lugar el dia 18 de este mes en la capital de la monarquía, evitando por este medio el que se dé crédito á falsos rumores y noticias exageradas que con fines siniestros pudiera esparcir la maledicencia. Palma 29 de julio de 1840.—Juan Bautista de Lecuna.

Remate para el dia 7 de setiembre de 11 á 12 del mismo.

Por decreto de esta Intendencia de fecha de hoy se substará en el espresado dia en el balcon bajo de las casas consistoriales de esta capital la primera suerte de las cuatro en que fué dividido por la comision agricultora el predio de *son Gallard* que perteneció á los suprimidos dominicos de la misma, sito en el término de esta ciudad, y cuya suerte se compone de 57 fanegas de viñedo poco mas ó menos y la parte de casa que comprende la bodega, lagar y el frente que mira al E. esto es dos de los tres lados que tiene la casa. Tiene contra si 32 libras 17 suéldos ó sean 436 rs. 46 ms. de censo alodial y perpetuo en tres partidas á los ochenos de esta Sta. iglesia cuyo capital al 66 y dos tercios al millar asciende á 29098 rs. 4 ms. Del valor en que está arrendado en el dia todo el predio corresponde á esta suerte la renta anual de 2839 rs. 2 ms. caducando el contrato en 26 de setiembre de 1840. Ha sido capitalizado segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837 en 85,172 rs. 5 ms. y tasado con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de 1º de marzo de 1836 en 170.565 rs. que es la cantidad en que se saca á subasta. Palma 28 de julio de 1840.—Antonio Alvarez Piquero.

Don Pío Ignacio Llorens de Albá y Sanges contador por S. M. de Rentas y arbitrios de Amortizacion de las Balears.

Certifico que los datos que se espresan en esta relacion están arreglados á lo que resulta de los libros y asientos que obran en esta Contaduría de mi cargo y á los del expediente de venta á que se refiere. Palma 29 de julio de 1840.—Pío Ignacio Llorens.

El M. I. Sr. Intendente de esta provincia ha mandado que el dia 2 de agosto próximo venidero, de 11 y media á 12 de su mañana, en los estrados de estas oficinas de amortizacion y con asistencia de los señores contador y comisionado principal, se proceda al arriendo, por tiempo de tres años, del huerto contiguo al convento de santa Clara, de dos celemines de estension, bajo el pliego de condiciones que al efecto se ha formado y para en la escribanía del infrascrito escribano. Palma 30 de julio de 1840.—Miguel Pizá y Nadal notario escribano.

El M. I. Sr. Intendente de esta provincia ha mandado que en el dia 2 de agosto próximo venidero de once á doce de su mañana en la plaza de la villa de Porreras y ante el señor alcalde, procurador síndico y escribano ó fiel de fechos de la misma, se proceda al arriendo por tiempo de un año que empezará el dia 26 del espresado mes, de las dos casas posadas que en la citada villa tuvieron los suprimidos agustinos de Felanitx y los observantes de esta ciudad, bajo el pliego de condiciones que al efecto se ha formado y se ha remitido al espresado señor alcalde. Palma 30 de julio de 1840.—Por mandado de S. S.—Miguel Pizá y Nadal, notario escribano.

El M. I. Sr. Intendente de esta provincia ha mandado que el dia 9 de agosto próximo venidero de once y media á doce de su mañana en los estrados de estas oficinas de amortizacion y con asistencia de los señores contador y comisionado principal se proceda al arriendo, por tiempo de tres años, del huerto contiguo al convento de agustinos, de cinco celemines de estension, bajo el pliego de condiciones que al efecto se ha formado y para en la escribanía del infraescrito escribano. Palma 30 de julio de 1840.—Por mandado de S. S.—Miguel Pizá y Nadal notario escribano.

*Venta de fincas nacionales.**Fincas adjudicadas y personas á cuyo favor lo han sido.*

ANUNCIO n.º 517.

La junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el artículo 38 de la Real instrucción de 1.º de marzo, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se expresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Granada.

D. José Marin remató 3 hazas de tierra situadas en el término del lugar de Cajar y su pago de Lenchinejo, compuesta una de un marjal y 12 estadales; otra de 2 marjales y 3 estadales, y la otra de 4 marjales y 70 estadales, que fueron de las monjas carmelitas calzadas de Granada, en . . . 2637

D. José Lopez Jordan remató dos hazas de tierra situadas en la vega del lugar de Cajar, pago de las Viñas, la una de 7 marjales y la otra de 5, que fueron de las monjas de la Encarnacion de Granada, en . . . 8250

El mismo remató 2 marjales y 7 estadales, término del lugar de Huetor Vega, pago de la Acequia Alta, que fueron de las monjas carmelitas calzadas de la misma, en . . . 828

D. José Marin remató 18 marjales de tierra calma, de riego, término del lugar de Cajar, pago del primer ramal de Leñadores, que fueron de las citadas monjas, en . . . 12600

D. Luis Mogollon remató dos hazas de tierra en la vega del lugar de Cajar, la una de cabida 3 marjales y 73 estadales, y la otra de 7 con 74, pago del Acin, lúnes por la tarde, que fueron de las mencionadas monjas, en . . . 7110

Francisco Girela remató el terreno que ocupa la fuente nombrada de la Teja y aprovechamiento de las aguas, con dos banales contiguos, situade en la ribera del rio Darro de la misma ciudad, que fué del suprimido convento de la Victoria de Granada, en . . . 1800

D. Francisco Rodriguez remató una casa sita en la ciu-

dad de Loja, parroquial de S. Gabriel, número 131, plazuela del Puente, que fué de las monjas de Sta. Clara de Granada, en 4200

D. Juan Nuñez remató una casa sita en Granada, carrera del Genil, número 17, manzana 489, que fué del convento de Sto. Domingo de la dicha ciudad, en 20200

D. Francisco Rodriguez Fuerte remató una casa sita en Granada, carrera del Genil, n. 18, manz. 489, que fué del convento de Sto. Domingo de la misma, en 10100

D. Francisco Martinez remató una haza de 17 marjales, término del Lugar de Cajar, pago del segundo ramal de Leñadores, que fué de las monjas de los Angeles de id., en 15350

D. José Lopez Jordan remató dos hazas con 13 marjales de tierra, término del lugar de Cajar, pago del sábado en Acin, que fueron de dichas monjas, en 19500

El mismo remató una haza de tierra dividida en tres pedazos con 16 marjales de riego, término del lugar de Cajar, pago de las Viñas, que fué de las monjas del Angel Custodio de la misma ciudad, en 18100

El mismo remató tres marjales de olivar cerrado, divididos en dos pedazos, término del lugar de Cajar, pago del primer Ramal de Leñadores, que fueron de las monjas de la Encarnacion de la misma ciudad, en 3100

El mismo remató una haza de 10 marjales de tierra calma, de riego, término del lugar de Cajar, pago del primer ramal de Leñadores, que fué del convento de Sto. Domingo de dicha ciudad, en 15100

El mismo remató una haza de 14 marjales y 84 estadales de tierra de riego, término del lugar de Cajar, pago de Lenchin, que fué de las monjas del Angel, de Granada, en 18100

D. José María Echavarría remató una casa sita en la misma ciudad, Paseo de los colegiales, n. 29, manz. 444, que fué de las monjas de Zafra de Granada, en 7100

D. Juan de Flores remató una casa en la misma ciudad, calle de S. Isidro, n. 24, manz. 503, que fué de D. Gaspar Guerrero, el que la cedió á la hacienda nacional en parte de pago de cierta cantidad que la estaba debiendo, en 70000

D. José Marin remató tres marjales de tierra, término del lugar de Cajar, pago del segundo ramal de Leñadores, que fué de las monjas de la Encarnacion de dicha ciudad, en 3900

El mismo remató una haza de 4 marjales de tierra, tér-

mino del lugar de Cajar, pago del ramal de las Viñas, que
fué de dichas monjas, en 5600

El mismo D. José Marin remató 17 marjales de tierra,
término del lugar de Cajar, pago de Lenchin, que fué de las
monjas del Angel Custodio de la misma ciudad, en 21100

El mismo remató dos hazas de tierra, una con 3 y la otra
con 7 marjales, término del lugar de Cajar, pago del sábado
en Acin, que fueron de las monjas del Angel Custodio de la
misma ciudad, en 12100

El mismo remató 4 marjales de tierra, término del lugar
de Cajar, pago de Lenchin, que fué de las monjas de la En-
carnacion de dicha ciudad, en 4100

D. Francisco de Paula Facute remató una casa sita en
Granada, calle de S. Matias, n. 2, manz. 431, que fué del
convento de las monjas de la Encarnacion de dicha ciudad, en 65000

D. José Milan y Dueñas remató cinco marjales de tierra
en dos pedazos, sitios en término del lugar de Cajar, pago del
sábado en el Ginetal, que fueron de las monjas del Angel
Custodio de Granada, en 2000

D. Francisco Rodríguez Fuerte remató una casa sita en
Granada, plaza nueva, n. 22, manz. 178, que fué de las mon-
jas carmelitas calzadas de la misma, en 20000

El mismo remató una casa sita en Granada, calle ancha
de Sto. Domingo, n. 11, manz. 415, que fué del convento
del mismo nombre, en 10300

D. Victoriano Angel remató una casa sita en Granada,
calle del Pino, n. 4, manz. 510, que fué del convento de
Sto. Domingo de la misma, en 22000

D. José Echavarría remató una casa sita en Granada, Pa-
seo de los colegiales, n. 31, manz. 444, que fué de las mon-
jas de Zafra en idem, en 3900

El mismo remató una casa sita en Granada, Paseo de los
colegiales, n. 30, manz. 444, que fué de dichas monjas, en 3600

D. José María remató 11 marjales y 60 estadales de tier-
ra en 3 hazas, término del lugar de Huector Vega, pago de la
Acequia alta, que fueron de las monjas de la Encarnacion de
la misma, en 7000

El mismo remató una casa en el lugar de Huector Vega,
en la calle Real, que fué de las monjas de la Encarnacion
de Granada, en 9000

El mismo remató 19 marjales y 46 estadales de tierra, término del lugar de Hueter Vega, pago del Zute, que fueron de las monjas de la Encarnacion de Granada, en . . . 27100
 D. José Marin remató 15 marjales de tierra, término del lugar de Hueter Vega, pago del Zute, que fué del convento de Sto. Domingo de Granada, en . . . 9800
 El mismo remató una haza de 5 marjales de tierra con un olivo, término del lugar de Cajar, pago del lúnes por la tarde en Acin, que fué de las monjas de la Encarnacion de id., en . . . 4260

Fincas para cuyo remate se señala dia.
 Continuation del pormenor de las fincas que pertenecieron á las religiosas bernardas de Pinto de Madrid, en la villa de Pinto, . . .

Cuarta suerte.
 Una tierra en el camino de Torrejon; linda al norte con tierra de D. Nicolas la Canal, de 4 fanegas 4 celemines y 4 estadales; en . . . 886
 Otra id. en la Veguilla; linda á oriente con tierra del mismo, de una fanega 5 celemines y 32 estadales, en . . . 299
 Otra id. en dicha Veguilla; linda al norte con tierra del mismo, de una fanega y 4 estadales, en . . . 102
 Otra id. en los Pradillos; linda á oriente y poniente con tierras del duque de Frias de una fan. un cel. y 22 est., en . . . 227
 Otra id. en el camino nuevo Parla, con el que linda á oriente, y á oriente con otra de Gabriel Pantoja, de 5 fanegas 6 celemines y 4 estadales, en . . . 1102
 Otra id. en los Valdermosos, camino de Getafe; linda á oriente con tierra del marques de Salas, de 2 fanegas 5 celemines y 13 estadales, en . . . 489
 Otra id. en dicho camino de Valdermosos; linda á oriente con tierra de Antonio Cabello, de una fan. 5 cel. y 11 est., en . . . 285
 Otra id. en las Bocas; linda al mediodia y oriente con tierra de D. José Manzanilla, de una fanega y 5 cel., en . . . 283
 Otra id. en el alto de las Bocas; linda á mediodia con tierra de D^a Luisa Cabello, de una fanega 2 cel. y 17 est., en . . . 241
 Otra id. en el camino de Fuenlabrads; linda al poniente y norte con tierra de D. Nicolas la Canal, de 2 fanegas 10 celemines y 10 estadales, en . . . 571

- Otra id. en las Derroteras; linda al norte con el arroyo de la Ventosa, de 2 fanegas y un celemin, en 416
- Otra id. en dicho sitio; linda á oriente con el camino de los Frailes, de 3 fanegas y 10 celemines, en 766
- Otra id. en la vereda de la Concepcion, que la parte la cacera; linda al poniente con tierra del Corzon, de una fanega y un celemin, en 227
- Otra id. en la Veguilla; linda á oriente con tierra de don Nicolas la Canal, de una fanega un celemin y 22 estad., en 227
- Otra id. en el Esparragal; linda á oriente con tierra de D^a Luisa Cabello, de una fanega 8 celemines y 14 estad., en 340
- Otra id. en las Derroteras; linda á oriente con tierra del hospital de Getafe, de 3 fanegas 6 celemines y 25 estad., en 712
- Otra id. en la Veguilla; linda á oriente con tierra de doña Antonia Toro, de 3 fanegas 5 celemines y 20 est., en 1040
- Otra id. entre los dos caminos de Parla y Humanejos; linda á oriente con tierra del marques de Salas, de 13 fanegas 11 celemines y 22 estadales, en 2894
- Otra id. en el camino nuevo de Parla; linda á oriente con tierra de D. Vicente Orozco, de 4 fan. 9 cel. y 29 estad., en 964
- Otra id. entre los dos caminos de Parla; linda á oriente con tierra del mayorazgo de Toledo, de 5 fanegas 9 celemines y 24 estadales, en 1162
- Otra id. en el camino nuevo de Parla; linda á oriente con tierra del cabildo, de 3 fanegas 7 celemines y 28 est., en 730
- Otra id. en el camino viejo de Parla; linda á oriente con tierra de herederos de Juan Pingarron, de una fanega 11 celemines y 8 estadales, en 387
- Otra id. en la Cuesta Blanca; linda al mediodia con tierra de D. Julian de Toro, de 6 fanegas 7 celemines y 9 est., en 660

